

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**192****SAN FERNANDO NÚMERO 1**

## EDICTO

Doña María del Pilar Gordillo Pérez, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de San Fernando.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 794 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Fernando, a 21 de octubre de 2010.—Doña María Emma Ortega Herrero, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de verbal de faltas número 794 de 2010, sobre estafa, en los que han sido partes, además del ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública como implicados: denunciante, doña Vanesa López Sierra, y denunciado, don Richard Lauko.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Richard Lauko, como responsable en concepto de auto de una falta de estafa tipificada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, así como a que indemnice al establecimiento “Hostelería Cañas y Adobo” en la cantidad de 36,50 euros en concepto de responsabilidad civil. El impago de dicha multa una vez agotada la vía de apremio originará una responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que se cumplirá en régimen de arresto de fin de semana. Asimismo, se imponen al condenado las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Richard Lauko, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en San Fernando, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/1.305/11)